Resolución 592/2024, de 13 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas para participar en las plazas convocadas por Resolución 375/2024, de 9 de abril.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 4 de junio de 2024, se publicó Resolución 561/2024, de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declaraba aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas por Resolución 375/2024, de 9 de abril.

Segundo: Tras una revisión posterior y la recepción de alegaciones, se ha detectado un error en la admisión de uno de los aspirantes. En este sentido se ha constatado que el aspirante no cumple con el requisito de la titulación exigida en la convocatoria a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero: Con fecha 6 de junio la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado se hace un requerimiento al aspirante para que presente en el plazo de 5 días hábiles, el título académico oficial exigido en la base 4.1.b) de la convocatoria.

Cuarto: El 6 de junio de 2024, el aspirante presenta un escrito pero en sus alegaciones no presenta ningún documento que acredite el cumplimiento del requisito requerido.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, competencia que según la Resolución 76/2022, de 26 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral, queda delegada en la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.

Segundo: De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las bases de la convocatoria del proceso selectivo, es imprescindible cumplir con todos los requisitos establecidos para ser admitido. La subsanación de errores materiales, de hecho o aritméticos, está contemplada en el artículo 109 de la citada Ley, permitiendo la corrección de estos errores cuando se detecten.

Teniendo en cuenta los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos anteriores, este Rectorado

RESUELVE

Primero: Rectificar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos excluyendo en las plazas 64/24, 65/24, 66/24, 67/24, 69/24, 128/24 y 129/24 a Rene Camilo García Rivera por el motivo '3- No aporta copia de la titulación académica exigida en la convocatoria'.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y, a meros efectos informativos, en la página web de la Universidad de La Rioja.

Contra esta resolución cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

No obstante, podrá optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 13 de junio de 2024.

Eva Sanz Arazuri
Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado
P.D. Resolución rectoral 76/2022, de 26 de enero (BOR de 3 de febrero)